

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., nueve de junio de dos mil veinte.

RAD: 110014003007201901061

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede

1.- **DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y demás enseres, a **EXCEPCION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**, que de propiedad de la parte pasiva, se encuentren en la dirección suministrada en la respectiva solicitud o en el sitio que se indique al momento de la diligencia, para lo cual se comisiona con amplias facultades legales hasta designar secuestre y término de comisión hasta el día en que se efectúe la diligencia, a los Juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, y/o Alcaldía Mayor de Bogotá-Secretaría de Gobierno, Alcaldía local e Inspector de Policía de la Zona respectiva y limitando la medida a la suma de \$90'000.000.00 M/CTE.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

2.- De otro lado, **DENIEGASE** la entrega de títulos solicitados, por cuanto no se dan los presupuestos del artículo 447 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

(2)

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE

ORALIDAD

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

Hoy, _____

El Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

